



# SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN

|

**Subsecretaría de Agricultura**

**Dirección General de Operación y  
Explotación de Padrones.**

**Procedimiento General Operativo  
del Componente PROAGRO Productivo**

**Aplicable a partir de los ciclos agrícolas  
Otoño-Invierno 2013/2014, Primavera-Verano 2014  
y subsecuentes**

Junio de 2014

## Índice

- Introducción.
- Marco jurídico-administrativo.
- Objetivo.
- Alcance.
- Glosario de términos.
- Criterios Generales.
- Descripción del procedimiento.
- Anexos.

## I. Introducción

El presente documento se elabora en cumplimiento a lo señalado en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de diciembre de 2013 y su modificación publicada en el mismo medio informativo el 26 de mayo de 2014, aplicables al Componente PROAGRO Productivo y en observancia a las disposiciones normativas vigentes, emitidas por la Oficialía Mayor de la SAGARPA; describe las actividades sustantivas y operativas a realizar por cada una de las instancias de la SAGARPA, que intervienen directamente en la entrega de los incentivos del Componente PROAGRO Productivo, permitiendo que el citado Componente tenga una operación eficaz y eficiente.

Su entendimiento, como elemento orientador respecto de la operación del Componente PROAGRO Productivo, se completa con la elaboración que, en su oportunidad, se hará de las especificaciones operativas necesarias, cuya integración y formulación estará a cargo de la Dirección General de Operación y Explotación de Padrones (DGOEP) y los procedimientos específicos por cada una de las instancias técnico-operativas de la SAGARPA que intervienen en la entrega de los incentivos al productor beneficiado.

El ámbito de aplicación del presente Procedimiento es nacional e involucra a las siguientes instancias de la SAGARPA:

- Coordinación General de Delegaciones;
- Dirección General de Operación y Explotación de Padrones,
- Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones,
- Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas,
- Delegaciones de la SAGARPA,
- Distritos de Desarrollo Rural y,
- Centros de Apoyo al Desarrollo Rural.

El presente documento consta de: Marco jurídico-administrativo, Objetivo, Alcance, Glosario de Términos, Criterios Generales, Descripción del Procedimiento General para la Operación del Componente PROAGRO Productivo y sus Anexos.

## II. Marco jurídico-administrativo.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG).
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF).
- Ley General de Desarrollo Social.
- Ley de Planeación.
- Ley Agraria.
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable (LDRS).
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH).
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (RLFTAIPG).
- Reglamento de la Ley Agraria.
- Reglamento de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable (RLDRS).
- Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación publicado en el DOF el 25 de abril de 2012.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el DOF el 3 de diciembre de 2013.
- Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación publicado en el DOF el 25 de mayo de 2012.
- Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura 2014, publicadas en el DOF el 18 de diciembre de 2013, emitidas por la SAGARPA.
- Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2013, publicado en el DOF el 26 de mayo de 2014.
- Manual de Organización General de la SAGARPA.
- Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Procedimientos Específicos de la SAGARPA. Mayo de 2012.

### III. **Objetivo.**

Establecer las bases para llevar a cabo la entrega del incentivo del Componente PROAGRO Productivo a la persona física o moral, propietaria, titular o que se encuentre en posesión derivada (arrendamiento, usufructo, aparcería, entre otros) y en legal explotación de superficies elegibles e inscritas en el Directorio del Componente PROAGRO Productivo, que acrediten la vinculación del incentivo para mejorar su productividad agrícola y cumplan con la normatividad aplicable para tal efecto.

#### **IV. Alcance.**

El Componente PROAGRO Productivo, es de aplicación nacional y su normatividad es de observancia obligatoria en el ámbito de competencia de los titulares de la Coordinación General de Delegaciones, la Dirección General de Operación y Explotación de Padrones, la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas, las Delegaciones de la SAGARPA, los Distritos de Desarrollo Rural, los Centros de Apoyo al Desarrollo Rural y los productores que exploten predios registrados en el Directorio del Componente.

## V. Glosario de términos.

Acreditar la vinculación productiva:	Comprobar las acciones realizadas para la vinculación del incentivo con la producción y/o productividad agrícola, conforme al Anexo 6.
Actualización de datos:	Es la incorporación de datos proporcionados por el productor de las modificaciones a la información relativa al predio, propietario y/o productor respecto de los datos registrados en el Directorio del PROAGRO Productivo.
Aviso al productor de causa de no procedencia del trámite del incentivo del Componente PROAGRO PRODUCTIVO:	Es el comprobante que se emite en la ventanilla de atención, para notificarle al productor cuando no cumple los requisitos para ser sujeto del incentivo del Componente PROAGRO Productivo (Anexo 3).
CADER:	Centro de Apoyo al Desarrollo Rural.
Calcular:	Es el proceso informático a través del cual se determina el monto del incentivo del PROAGRO Productivo que corresponde a un productor, en función de las características de su Unidad de Producción.
Capturar:	Es la incorporación en el módulo informático de los datos que actualiza el productor, respecto de la información contenida en la base de datos del PROAGRO Productivo, del predio, propietario y/o productor, así como de aquella relativa a la acreditación de la vinculación del incentivo para el mejoramiento de la productividad agrícola.
Comprobante de actualización de datos y acreditación de la vinculación del incentivo para mejorar la productividad agrícola del Componente PROAGRO Productivo:	Es el documento emitido en la ventanilla de atención y que se entrega al productor que realizó el trámite de actualización de datos en el Directorio del PROAGRO Productivo, así como, cuando acredita la vinculación del incentivo para mejorar la productividad agrícola del Componente PROAGRO Productivo (Anexo 2).
DDR:	Distrito de Desarrollo Rural.
DEL:	Delegación de la SAGARPA.
Depósito en cuenta bancaria:	Consiste en transferir el monto del incentivo del Componente PROAGRO Productivo a la cuenta bancaria del productor beneficiado.
DGOEP:	Dirección General de Operación y Explotación de Padrones.
DGPPF:	Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas.

DGTIC:	Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
Directorio del PROAGRO Productivo:	Relación de predios, propietarios y productores que fueron sujetos de apoyo del PROCAMPO en alguno de los años agrícolas, 2011, 2012 o 2013; que cuenten con su Expediente Único Completo (expediente físico y digital) y con la georreferenciación del predio.
Disponibilidad presupuestal:	Disponibilidad de los recursos financieros en la cuenta de la SAGARPA, para su dispersión inmediata.
Documento de acreditación de la vinculación del incentivo:	Documento con el cual el productor comprueba la aplicación del incentivo otorgado en productos y/o servicios utilizados en la producción y/o productividad agrícola.
Expediente Único Completo	Para efectos del Componente PROAGRO Productivo, el Expediente Único Completo consta del expediente físico y el expediente digital.
Expediente físico:	Conjunto de documentos del productor y/o del propietario y del predio de acuerdo con lo señalado en el Anexo 4 de este procedimiento.
Expediente digital:	Conjunto de archivos electrónicos conformado por los archivos digitales en formato PDF, resultado de escanear documentos específicos del expediente físico; dichos documentos son aquellos que acrediten: la identidad del propietario, la Clave Única de Registro de Población (CURP) del propietario, la propiedad del predio, el domicilio del propietario y los datos de georreferenciación del predio, de acuerdo con lo señalado en el Anexo 4 de este procedimiento.
Georreferenciación:	Se refiere a la localización geográfica precisa (representado por un polígono) de los predios, en la superficie terrestre.
Incentivo:	Asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación, que a través de la SAGARPA se otorga a los productores que conforman la población objetivo del Componente PROAGRO Productivo, para mejorar la productividad agrícola.
Institución dispersora:	Instituciones Bancarias participantes, autorizadas para la dispersión de los recursos en la operación del Componente PROAGRO Productivo y/o la TESOFE.
Medios de pago:	Depósito del incentivo en la cuenta bancaria que designe el productor u orden de pago o pagos realizados a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal de la TESOFE y los que la SAGARPA determine.
Oficialía Mayor:	La Oficialía Mayor de la SAGARPA.



Orden de pago:	<p>Medio de pago con una referencia numérica asignada por el banco emisor, a través del cual se entrega al productor beneficiado, el incentivo del Componente PROAGRO Productivo.</p> <p>La vigencia de una orden de pago es de 60 días naturales, a partir de la fecha en que sea puesta a disposición en la institución bancaria.</p>
Período de Ventanillas:	<p>Período que permanecerá abierta la ventanilla de atención para realizar el trámite de actualización de datos en el Directorio del PROAGRO Productivo, así como la acreditación de la vinculación del incentivo a la producción y/o productividad agrícola. Se publica en la página de internet de la SAGARPA, <a href="http://www.sagarpa.gob.mx">www.sagarpa.gob.mx</a>.</p>
PNMSSH:	<p>Programa Nacional México Sin Hambre.</p>
Posesión Derivada:	<p>Considera a los productores que no son propietarios o titulares de los derechos de los predios registrados en el Directorio del PROAGRO Productivo y que cuentan con el documento que acredita su calidad de usufructuarios, arrendatarios, depositarios, u otro título análogo en términos del artículo 791 del Código Civil Federal.</p>
PROAGRO Productivo:	<p>Componente PROAGRO Productivo.</p>
Productividad	<p>Es un indicador de eficiencia que relaciona la cantidad de recursos utilizados con la cantidad de producción obtenida.</p>
Ratificar:	<p>Es el proceso a través del cual el Jefe del CADER da visto bueno (en el módulo informático) a la procedencia del otorgamiento del incentivo del Componente PROAGRO Productivo.</p>
Redondeo:	<p>Proceso mediante el cual los productores agrícolas con unidades de producción de temporal, cuya superficie elegible sea menor a una hectárea, reciben el incentivo correspondiente a una hectárea.</p>
SAGARPA:	<p>Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.</p>
Segmentar:	<p>Clasificar y agrupar los incentivos por el medio de pago.</p>
SIAFF:	<p>Sistema Integral de Administración Financiera Federal de la TESOFE.</p>
Suficiencia presupuestal:	<p>Se refiere a la existencia de recursos presupuestales autorizados por la SHCP.</p>
Sujeto de recibir incentivo (productor beneficiado):	<p>Persona física o moral, propietaria, titular o en posesión derivada del predio, que se encuentra en legal explotación de superficies elegibles e inscritas en el Directorio del Componente PROAGRO Productivo, que reciba incentivos.</p>

Superficie Elegible:	Es la superficie del último ciclo agrícola homólogo anterior que haya sido apoyada por PROCAMPO.
TESOFE:	Tesorería de la Federación.
Transferencia de recursos:	Se refiere a los recursos presupuestales que la Secretaría a través de las instituciones financieras, entrega al beneficiario mediante depósitos a: cuenta de cheques, cuenta de ahorro, cuenta de débito, cuenta de inversión o cualquier otro medio que disponga la Secretaría a través de la DGOEP.
Unidad de producción:	Se entiende como unidad de producción, la superficie elegible de todos los predios registrados en el Directorio del PROAGRO Productivo, que el productor explote y para la que se tramite el incentivo, ya sea como propietario, como titular de los derechos sobre ellos o en posesión derivada.
Ventanilla de atención:	Lugar donde se presenta el productor a actualizar los datos del Directorio del PROAGRO Productivo y acreditar la vinculación del incentivo a la producción y/o productividad agrícola; en su caso, para la recepción del incentivo. Dichas ventanillas se encuentran ubicadas en las instalaciones de los CADER y se publican en la página de internet de la SAGARPA <a href="http://www.sagarpa.gob.mx">www.sagarpa.gob.mx</a> .

## VI. Criterios Generales.

1. La operación del Componente PROAGRO Productivo, estará a cargo de la Dirección General de Operación y Explotación de Padrones, la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas y de la estructura territorial de la SAGARPA, 33 Delegaciones, 192 Distritos de Desarrollo Rural y 713 Centros de Apoyo al Desarrollo Rural.
2. La Dirección General de Operación y Explotación de Padrones será la instancia responsable de elaborar el Procedimiento General Operativo (PGO), así como los manuales de procedimientos específicos necesarios para la operación del Componente PROAGRO Productivo.

La elaboración de los procedimientos de operación será de conformidad con las disposiciones vigentes emitidas por la Oficialía Mayor de la SAGARPA.

La elaboración de los manuales de procedimientos específicos y/o de precisiones operativas que intervienen como insumos o productos del PGO del Componente PROAGRO Productivo, los realizarán las diversas instancias de la SAGARPA responsables, de conformidad con la normatividad vigente emitida por la Oficialía Mayor de la Dependencia.

3. Este procedimiento es aplicable a partir de los ciclos agrícolas Otoño-Invierno 2013/2014, Primavera-Verano 2014 y subsecuentes.
4. La población objetivo la constituyen las personas físicas o morales, con predios con superficie elegible en explotación debidamente inscritos en el Directorio del PROAGRO Productivo, que hubiesen recibido el apoyo del Componente PROCAMPO Productivo en alguno de los últimos **tres** ciclos agrícolas homólogos anteriores; que tengan integrado el Expediente Único Completo en el CADER que les corresponda, según la ubicación del predio; que acrediten la vinculación del incentivo para mejorar la productividad agrícola y cumplan con la normatividad aplicable.
5. Los estratos en los que se divide la población objetivo son:

Estrato*	Régimen hídrico	
	de Temporal	de Riego
Autoconsumo	Hasta 5 has.	Hasta 0.2 has.
Transición	Mayor de 5 y hasta 20 has.	Mayor de 0.2 y hasta 5 has.
Comercial	Mayor a 20 has.	Mayor a 5 has.

**\*Los estratos se clasificarán por Unidad de Producción.**

6. Para efectos de cálculo de los incentivos, se definen las siguientes cuotas por hectárea:

Estrato		Cuota por hectárea elegible o fracción
Autoconsumo	Con predios de hasta 3 hectáreas de temporal ubicados en cualquiera de los 405 municipios del PNMSH	\$ 1,500.00
	Resto del país*	\$ 1,300.00
Transición		\$ 963.00
Comercial		\$ 963.00

\*Resto del país: Se entiende que son las Unidades de Producción de hasta tres hectáreas de temporal que no están ubicados en los 405 municipios del PNMSH, así como el resto de las Unidades de Producción de hasta cinco hectáreas de temporal en los ciclos agrícolas primavera-verano y otoño-

invierno y las Unidades de Producción de riego de hasta 0.2 hectáreas en los ciclos agrícolas primavera-verano y otoño-invierno.

7. Para efectos del PROAGRO Productivo, se tomará como “superficie elegible” la del último ciclo agrícola homólogo anterior que haya sido apoyada por PROCAMPO. Es decir, de no haber registro de superficie apoyada por PROCAMPO en el último ciclo agrícola homólogo anterior, se tomará la superficie que haya sido apoyada del ciclo agrícola homólogo previo, considerando los años agrícolas 2011, 2012 y 2013.
8. No serán objeto de redondeo en el ciclo agrícola en operación, los predios, (independientemente de la Unidad de Producción a la que pertenezca y al estrato), que requieran la aplicación de algún Procedimiento Específico de fraccionamiento o consolidación de predios o fraccionamiento del trámite y se aplicará la cuota de incentivo que corresponda, en función de las características de la unidad de producción a la que pertenecen.

Para el caso en que un predio se consolide o se fraccione, la aplicación del redondeo en los ciclos agrícolas homólogos subsecuentes, estará sujeta a lo que se señale en las precisiones operativas que se emitan para tal efecto.

9. Recibirán el incentivo de manera automática (sujeto a disponibilidad presupuestal), los productores que cumplan los siguientes requisitos:
  - a) Que el predio haya sido objeto del apoyo en el ciclo agrícola homólogo anterior.
  - b) Que tenga integrado correctamente el Expediente Único Completo del Directorio del PROAGRO Productivo en el CADER que les corresponda, conforme a lo establecido en el Anexo 4.
  - c) Que no se presenten cambios en los datos del propietario/a y/o el productor/a y/o en las características del predio y/o el cultivo, respecto a los registros de la base de datos del ciclo agrícola homólogo anterior.
  - d) Que tenga una cuenta bancaria aperturada y vigente o se determine que el pago del incentivo sea mediante orden de pago.

Cabe señalar que el CADER coordinadamente con la Delegación de la SAGARPA determinará en función de estos criterios y lo establecido en la normatividad operativa del PROAGRO Productivo, respecto de aquellos predios que serán objeto de la entrega del incentivo de manera automática.

10. La entrega del incentivo al productor será mediante depósito en la cuenta bancaria que éste designe u orden de pago o a través de pagos realizados por medio del SIAFF y los que la SAGARPA determine.

Para el pago mediante depósito en cuenta, cada productor deberá proporcionar al personal del CADER el número de cuenta bancaria y la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE).

11. La SAGARPA a través de la DGPPF coadyuvará en la gestión con la Banca Comercial de las cuentas bancarias para aquellos productores que actualmente no dispongan de éstas para el pago del incentivo del PROAGRO Productivo vía depósito en cuenta. El procedimiento respectivo, lo dará a conocer la DGPPF a la Unidad Responsable y, ésta a su vez, a las Delegaciones de la SAGARPA. Asimismo, los beneficiarios deberán otorgar una cuenta bancaria que tengan (apertura voluntaria) de cualquier institución bancaria.

12. El productor que no reciba el incentivo de manera automática, deberá presentarse a la ventanilla del CADER correspondiente a realizar la actualización de los datos contenidos en el Directorio del PROAGRO Productivo, en el período de ventanillas que defina la DGOEP y publique en la página de internet de la SAGARPA [www.sagarpa.gob.mx](http://www.sagarpa.gob.mx).
13. Todos los productores (hayan o no recibido el incentivo de manera automática), deberán obligatoriamente presentarse a la ventanilla de atención en el período que permanecerá abierta, de acuerdo a las fechas publicadas por la SAGARPA a acreditar la vinculación del incentivo para mejorar la productividad agrícola.

Cabe señalar que tanto la actualización de datos y la acreditación de la vinculación del incentivo se podrán realizar al mismo tiempo (Anexo 2).

Aquellos productores que no hubieran acudido a acreditar la vinculación del incentivo en el periodo antes señalado, podrán hacerlo durante los 15 días naturales previos a la fecha de apertura de la ventanilla de atención del ciclo agrícola homólogo siguiente, de no hacerlo, el trámite del incentivo para el ciclo agrícola homólogo subsecuente quedará suspendido, por lo que no formarán parte de la población objetivo para recibir el incentivo en el ciclo homólogo siguiente, en tanto no se realice la acreditación del último incentivo recibido en el ciclo homólogo anterior.

14. Los conceptos a través de los cuales el productor vinculará el incentivo del Componente PROAGRO Productivo, así como la documentación para acreditar la vinculación del incentivo para mejorar la productividad agrícola, se detallan en los Anexos 5 y 6, respectivamente.
15. Los productores con predios clasificados en el estrato de autoconsumo pueden opcionalmente acreditar la vinculación con la “Carta de declaración del productor bajo protesta de decir verdad que vinculó el incentivo a mejorar la productividad agrícola” (Anexo 7 del presente PGO).
16. Los productores de los estratos de transición y comerciales, acreditarán la vinculación del incentivo con una o más de una de las opciones del Anexo 6 que de certidumbre de que el incentivo fue aplicado para el pago de algún producto o servicio, a través del cual se mejore la productividad agrícola, con excepción de la “Carta de declaración del productor bajo protesta de decir verdad que vinculó el incentivo a mejorar la productividad agrícola”.
17. El monto máximo de incentivo por persona física beneficiaria, por ciclo agrícola, será el importe equivalente a 100 hectáreas.

Para el caso de las personas morales beneficiadas el monto máximo de incentivo será calculado en función del número de miembros, sin que en ningún caso exceda la cantidad señalada en el párrafo anterior por cada uno de ellos.

Respecto de las tierras de uso común y en explotación colectiva de los ejidos y comunidades, el monto máximo de incentivo será calculado por partes iguales en función de los ejidatarios o comuneros individualmente considerados en el plano interno del ejido o comunidad, o bien, de acuerdo con la proporción que corresponda según los certificados de derechos sobre tierras de uso común, sin que en ningún caso exceda la cantidad señalada en el primer párrafo por cada uno de ellos.

Ningún beneficiario recibirá un monto de incentivo superior al correspondiente a 100 hectáreas por ciclo agrícola, salvo si justifica a satisfacción de la SAGARPA (en los términos de las especificaciones operativas establecidas para tal efecto) que se trata de un beneficiario que por cuestiones operativas, registra los predios a su nombre como productor, por ser

representante de ejido o comunidad en explotación colectiva, albacea, tutor, copropietarios o alguna otra figura de representación legal que individualmente se sujeta al monto máximo.

18. La integración de los expedientes se llevará a cabo en los términos señalados en el Anexo 4, considerando que el productor sólo exhibirá el original y entregará fotocopias y archivos digitalizados de la documentación que se requiera, debido a que se presenten cambios en los datos registrados del propietario, del productor y/o del predio.
19. Los productores deben estar al corriente de sus obligaciones fiscales; cuando éstos reciban un incentivo superior a 30,000 pesos M.N, se aplicará lo establecido por el Artículo Quinto Transitorio del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura 2014, publicadas en el DOF el 18 de diciembre de 2013, aplicables al Componente PROAGRO Productivo que a la letra dice: *“Conforme a lo establecido en el artículo 36, fracción XII del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 esta Secretaría realizará la consulta sobre el cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación en la herramienta que para tal efecto pongan a disposición las autoridades fiscales”*.
20. Para los predios que se requiera la aplicación de algún procedimiento específico o tratamiento especial, deberá atenderse lo establecido en las especificaciones operativas que para tal efecto se emitan.
21. Al término del año agrícola o bien hasta la fecha que determine la DGOEP, deberán realizarse las siguientes acciones:
  - a) Aquellos trámites que por alguna razón durante su procesamiento en el módulo informático fueron objeto de alguna observación y ésta no fue solventada o no se procesaron al término del año agrícola y, que por lo tanto, no estén asociados a una solicitud de autorización de recursos emitida por la Delegación de la SAGARPA correspondiente, serán identificados como No Procesados en Tiempo (NPT).
  - b) Aquellos productores que se presentaron a la ventanilla de atención a efectuar el trámite de actualización de datos y acreditación de la vinculación del incentivo para mejorar la productividad agrícola, pero que su trámite no fue concluido, por no contar con la documentación necesaria o no cumplir con la normatividad vigente, también se identificarán como No Procesados en Tiempo (NPT).
  - c) Todos los registros de trámite cuyos productores no acudieron a actualizar datos y acreditar la vinculación del incentivo para mejorar la productividad agrícola, serán identificados como No Registrados en Tiempo (NRT), por lo que no tendrán derecho al incentivo en el ciclo agrícola en operación.
  - d) Se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación por el área que corresponda, los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal no se hayan devengado y será su obligación formular el “Aviso de Reintegro” correspondiente. Lo anterior, sin perjuicio de las adecuaciones presupuestarias que se realicen durante el ejercicio para un mejor cumplimiento de los objetivos del Componente PROAGRO Productivo, en términos de la normatividad aplicable.
  - e) La DGTIC es responsable de que los registros del Componente PROAGRO Productivo, del ciclo en operación hayan sido procesados correctamente y llevados a un estatus

terminal, siempre que se trate de registros que cumplen con los requisitos que exige el marco normativo y operativo.

- f) Al término del ciclo agrícola, no podrán registrarse nuevos trámites de incentivo, pero podrán continuar su proceso de pago los trámites de incentivo que ya están en alguna etapa del proceso de pago, hasta que se realice el cierre administrativo al término del año agrícola o bien hasta la fecha que determine la DGOEP.
22. Cuando se presenten situaciones no previstas en este PGO serán atendidas conforme a las especificaciones normativas u operativas que emita la SAGARPA, a través de la DGOEP o las instancias facultadas para tal efecto.



**VII. Descripción del Procedimiento General para la Operación del Componente PROAGRO Productivo (Ver Anexo 1).**

Responsable	Actividad		Documento Involucrado
	No.	Descripción	
CADER	1	<p>Coordinadamente con la DEL se excluyen del pago automático los predios que no cumplen los requisitos establecidos para su realización y determina:</p> <p>¿Pago automático?</p> <p>Sí. Continúa en el paso 3</p> <p>No. continúa procedimiento.</p>	<p>Comprobante Anexo 2</p> <p>Aviso Anexo 3</p>
	2	<p><u>Se actualizan datos del Directorio:</u></p> <p>Recibe del productor la documentación requerida para actualizar los datos del Directorio del PROAGRO Productivo, en fotocopia y/o en archivo digital de ser el caso y la coteja con la original; captura y valida los datos.</p> <p><u>Se acredita la vinculación del incentivo:</u></p> <p>Recibe del productor la documentación probatoria (fotocopia) de la vinculación del incentivo, captura los datos necesarios en el módulo informático, anexa la fotocopia del documento al expediente físico.</p> <p>Si se cumplen los requisitos, genera el comprobante, lo firma, lo sella y lo entrega al productor, recabando acuse de recibo para integrarse al expediente físico.</p> <p>Si no se cumplen los requisitos, se genera y entrega al productor el aviso de no procedencia, lo firma, lo sella y lo entrega al productor, recabando acuse de recibo para integrarse al expediente físico.</p>	
	3	Ratifica la procedencia del otorgamiento del incentivo.	
DEL	4	Calcula, segmenta y solicita a la DGOEP autorización para la emisión del incentivo.	
DGOEP	5	<p>Recibe solicitud de autorización de emisión de incentivos, verifica la suficiencia y disponibilidad presupuestal. Con base en ello, autoriza y libera los recursos.</p> <p>Solicita a la DGPPF la dispersión de recursos mediante depósito en cuenta u orden de pago o a través de pagos realizados mediante el SIAFF y los que la SAGARPA determine.</p>	
DGPPF	6	<p>Recibe la solicitud de dispersión de los incentivos de la DGOEP.</p> <p>Realiza dispersión y envía los archivos a las instituciones dispersoras.</p>	
	7	Recibe de la Institución dispersora el archivo con los resultados de la aplicación e incorpora el archivo a la base de datos.	
	8	Notifica a la DGOEP con copia a la DEL, el resultado de la dispersión de los recursos.	
DEL	9	Para el caso de depósitos, genera el "Listado de avance operativo de	



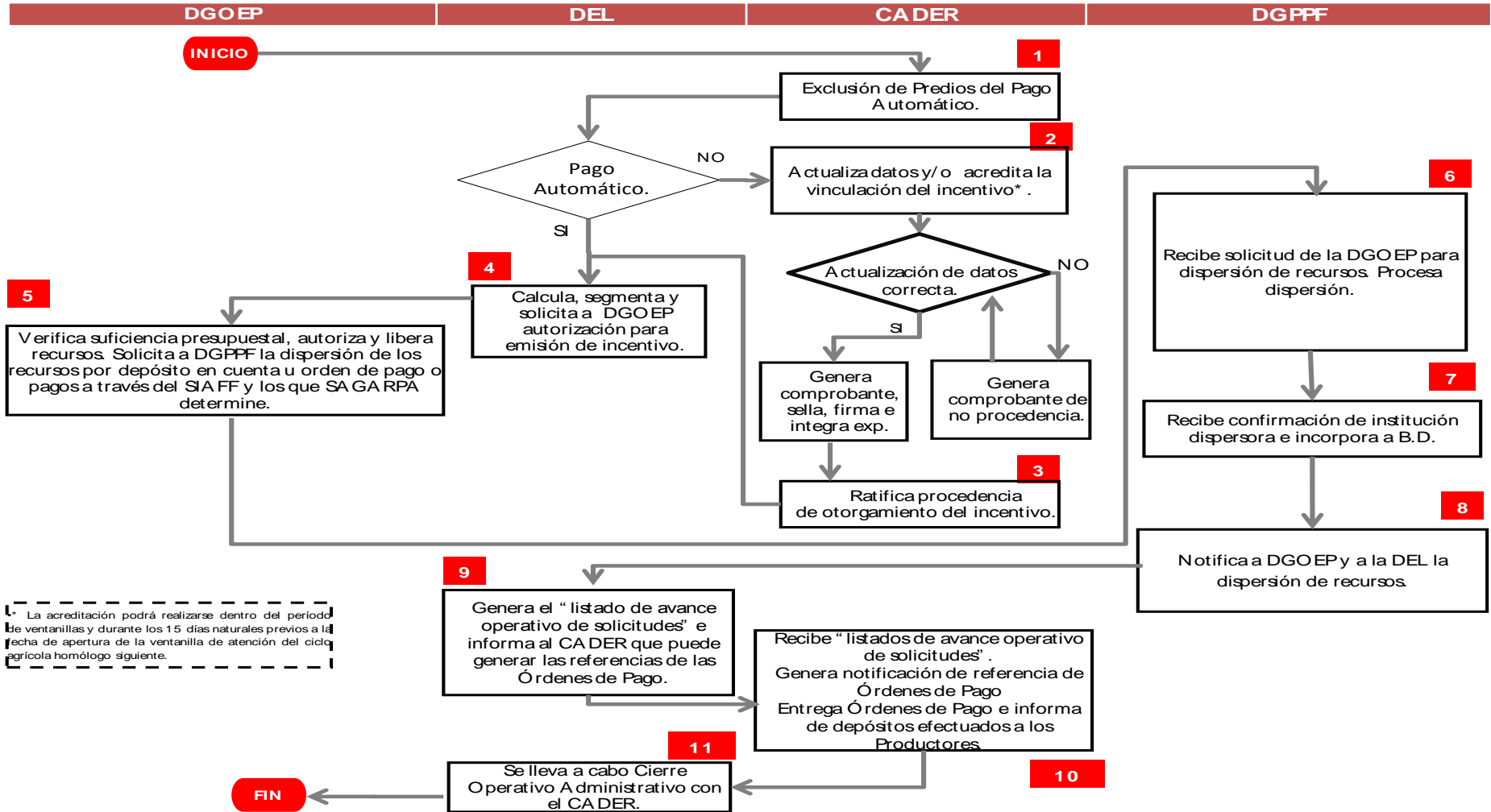
Responsable	Actividad		Documento Involucrado
	No.	Descripción	
CADER	10	<p>solicitudes” para que el CADER consulte la información de las transferencias de recursos a las cuentas bancarias de los productores beneficiados.</p> <p>Informa al CADER que puede generar las referencias de las órdenes de pago.</p> <p>Para el caso de depósitos, consulta el “Listado de avance operativo de solicitudes” e informa a los productores el estado de las transferencias de recursos a sus cuentas bancarias.</p> <p>Para el caso de órdenes de pago, genera el archivo de impresión de las mismas, las imprime y entrega al productor, recabando acuse de recibo que integra al expediente.</p> <p>El Listado de productores beneficiarios del Componente PROAGRO Productivo lo exhibe en una parte visible de las oficinas del CADER/DDR para que pueda ser consultado por los productores.</p>	<p>Listado de avance operativo de solicitudes Anexo 8</p> <p>Listado de productores beneficiarios Anexo 9</p>
CADER /DEL	11	Llevar a cabo de manera coordinada el cierre operativo -administrativo.	

## VIII. ANEXOS

1. Flujo operativo del Componente PROAGRO Productivo.
2. Comprobante de actualización de datos y acreditación de la vinculación del incentivo para mejorar la productividad agrícola del Componente PROAGRO Productivo.
3. Aviso al productor de causa de no procedencia del trámite del incentivo del Componente PROAGRO Productivo.
4. Documentación requerida para la integración de los expedientes para la operación del Componente PROAGRO Productivo.
5. Catálogo de conceptos para la vinculación del incentivo del Componente PROAGRO Productivo para mejorar la productividad agrícola.
6. Catálogo de documentos para acreditar la vinculación del incentivo para mejorar la productividad agrícola.
7. Carta de declaración del productor bajo protesta de decir verdad que vinculó el incentivo a mejorar la productividad agrícola (Sólo aplica para el estrato de autoconsumo).
8. Listado de avance operativo de solicitudes del Componente PROAGRO Productivo.
9. Listado de productores beneficiarios del Componente PROAGRO Productivo.

Anexo 1

Flujo operativo del componente PROAGRO Productivo 2014



Clave:

Versión:

Fecha: junio de 2014

Página 20 de 31

## Anexo 2

# Comprobante de actualización de datos y acreditación de la vinculación del incentivo para mejorar la productividad agrícola del Componente PROAGRO Productivo

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

PROAGRO PRODUCTIVO

COMPROBANTE DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS Y ACREDITACIÓN DE LA VINCULACIÓN DEL INCENTIVO PARA MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD,  
AGRÍCOLA DEL COMPONENTE PROAGRO PRODUCTIVO DEL CICLO \_\_\_\_\_

FOLIO DE TRÁMITE: \_\_\_\_\_ FOLIO PREDIO: \_\_\_\_\_

DEL: \_\_\_\_\_ DDR: \_\_\_\_\_ CADER: \_\_\_\_\_ MPIO: \_\_\_\_\_ EJIDO: \_\_\_\_\_

**ACTUALIZACIÓN DE DATOS:**

FECHA DE LLENADO: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_ (DD/MM/AAAA)

FOLIO PRODUCTOR: \_\_\_\_\_ PERSONA: \_\_\_\_\_ RFC: \_\_\_\_\_ RFE: \_\_\_\_\_ CURP: \_\_\_\_\_

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_ APELLIDO PATERNO: \_\_\_\_\_ APELLIDO MATERNO: \_\_\_\_\_

SUPERFICIE SEMBRADA:

RÉGIMEN CICLO SUP. SEMBRADA

HÍDRICO

\_\_\_\_\_ HA

\_\_\_\_\_ HA

TOTAL \_\_\_\_\_ HA

(ESTATUS JEFE DEL CADER: EJEMPLO: DICTAMINACIÓN PENDIENTE DEL JEFE DEL CADER)

DATOS PARA DEPÓSITO DEL INCENTIVO EN CUENTA BANCARIA: BANCO: \_\_\_\_\_ CUENTA: \_\_\_\_\_ CLABE: \_\_\_\_\_

**ACREDITACIÓN DE LA VINCULACIÓN DEL INCENTIVO PARA MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD:**

FECHA DE LLENADO: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_ (DD/MM/AAAA)

DOCUMENTO CON QUE ACREDITA: CLAVE: \_\_\_\_\_ DESCRIPCIÓN: \_\_\_\_\_ FECHA DOCUMENTO \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_ (DD/MM/AAAA)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR: \_\_\_\_\_ RFC DEL PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

CONCEPTO DE VINCULACIÓN DEL INCENTIVO PARA MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD: \_\_\_\_\_

FECHA DE LLENADO: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_ (DD/MM/AAAA)

DOCUMENTO CON QUE ACREDITA: CLAVE: \_\_\_\_\_ DESCRIPCIÓN: \_\_\_\_\_ FECHA DOCUMENTO \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_ (DD/MM/AAAA)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR: \_\_\_\_\_ RFC DEL PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

CONCEPTO DE VINCULACIÓN DEL INCENTIVO PARA MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD: \_\_\_\_\_

FECHA DE LLENADO: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_ (DD/MM/AAAA)

DOCUMENTO CON QUE ACREDITA: CLAVE: \_\_\_\_\_ DESCRIPCIÓN: \_\_\_\_\_ FECHA DOCUMENTO \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_ (DD/MM/AAAA)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR: \_\_\_\_\_ RFC DEL PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

CONCEPTO DE VINCULACIÓN DEL INCENTIVO PARA MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL PRODUCTOR

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL TÉCNICO DEL CADER

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DEL CADER

\_\_\_\_\_  
SELLO DEL CADER

" PARA PAGO DEL INCENTIVO EL PRODUCTOR/A DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN"

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE DOCUMENTO SON CIERTOS Y REALES; QUE ME OBLIGO A CUMPLIR LAS REGLAS DE OPERACIÓN APLICABLES AL COMPONENTE PROAGRO PRODUCTIVO EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS; QUE ME COMPROMETO A SEMBRAR LA SUPERFICIE ELEGIBLE OBJETO DEL INCENTIVO; A VINCULAR EL INCENTIVO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA. ASIMISMO MANIFIESTO QUE LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE SE ACREDITA LA VINCULACIÓN DEL INCENTIVO, ES FIDUCIARIA. DE LO CONTRARIO, SE INTAURARÁ EN MI CONTRA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE RECIBIR EL INCENTIVO POR DEPÓSITO EN CUENTA, EXIMO A LA SAGARPA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL IMPORTE DEL INCENTIVO QUE SE ME OTORQUE, EN LA CUENTA BANCARIA QUE PROPORCIONÉ. EN CUANTO SAGARPA EFECTÚE EL DEPÓSITO DEL IMPORTE QUE ME CORRESPONDA EN DICHA CUENTA, ME DOY POR PAGADO; CON ESTE DOCUMENTO ME HAGO SABEDOR DE QUE SAGARPA SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR EL INCENTIVO MEDIANTE OTRA FORMA DE PAGO, CUANDO ASI LO DETERMINE. AUTORIZO A LA INSTITUCIÓN FINANCIERA PARA QUE A SOLICITUD DE SAGARPA RETIRE LOS DEPÓSITOS DERIVADOS DE LOS PROGRAMAS DE SAGARPA EFECTUADOS POR ERROR EN MI CUENTA, ASI COMO LOS QUE NO ME CORRESPONDAN Y SEAN REINTEGRADOS A LA CUENTA BANCARIA DEL PROGRAMA CORRESPONDIENTE.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA."

LOS DATOS PERSONALES RECABADOS SERÁN PROTEGIDOS E INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES "BASE DE DATOS DE BENEFICIADOS DE PROGRAMAS DE APOYOS" CON FUNDAMENTO EN EL ART.21 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SAGARPA Y DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, Y CUYA FINALIDAD ES PROPORCIONAR INFORMACIÓN SOBRE LOS BENEFICIADOS DE LOS DIVERSOS PROGRAMAS DE APOYOS"

## Anexo 3

### Aviso al productor de causa de no procedencia del trámite del incentivo del Componente PROAGRO Productivo

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION  
PROAGRO PRODUCTIVO

AVISO AL PRODUCTOR DE CAUSA DE NO PROCEDENCIA DEL TRÁMITE DEL INCENTIVO DEL COMPONENTE PROAGRO PRODUCTIVO EN EL CICLO AGRÍCOLA \_\_\_\_\_

FOLIO DE TRÁMITE: \_\_\_\_\_ FOLIO PREDIO: \_\_\_\_\_ FECHA DE LLENADO: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_ (DD/MM/AAAA)

DEL: \_\_\_\_\_ DDR: \_\_\_\_\_ CADER: \_\_\_\_\_ MPIO: \_\_\_\_\_ EJIDO: \_\_\_\_\_

FOLIO PRODUCTOR: \_\_\_\_\_ RFC: \_\_\_\_\_ PERSONA: \_\_\_ RFE: \_\_\_\_\_ CURP: \_\_\_\_\_

NOMBRE O RAZON SOCIAL: \_\_\_\_\_ APELLIDO PATERNO: \_\_\_\_\_ APELLIDO MATERNO: \_\_\_\_\_

EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; CON FUNDAMENTO Y PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN APLICABLES AL COMPONENTE PROAGRO PRODUCTIVO VIGENTES, NOTIFICO A USTED LA NO PROCEDENCIA DEL TRÁMITE DEL INCENTIVO DEL COMPONENTE PROAGRO PRODUCTIVO PARA EL CICLO AGRÍCOLA \_\_\_\_\_ POR EL SIGUIENTE MOTIVO: \_\_\_\_\_ (ESPECIFICAR)

EN EL EXPEDIENTE FALTAN EL DOCUMENTO DE: TIPO: \_\_\_\_\_ DESCRIPCIÓN: \_\_\_\_\_

EN ESTE ACTO ME DOY POR NOTIFICADO QUE EN MI EXPEDIENTE FALTA(N) EL(LOS) DOCUMENTO(S) ARRIBA SEÑALADO(S), EL (LOS) CUAL(ES) DEBERÉ PRESENTAR A MÁS TARDAR EL DÍA \_\_\_\_\_ PARA TENER DERECHO A TRAMITAR EL INCENTIVO DEL COMPONENTE PROAGRO PRODUCTIVO EN EL CICLO \_\_\_\_\_, CONSCIENTE DE QUE DE NO PRESENTARLOS SE CONSIDERARÁ MI TRÁMITE COMO NO PROCEDENTE Y NO ME SERÁN OTORGADOS LOS BENEFICIOS QUE ME PUDIERAN CORRESPONDER EN EL CICLO MENCIONADO.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA."

LOS DATOS PERSONALES RECADADOS SERÁN PROTEGIDOS E INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES "BASE DE DATOS DE BENEFICIADOS DE PROGRAMAS DE APOYOS" CON FUNDAMENTO EN EL ART.21 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SAGARPA Y DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, Y CUYA FINALIDAD ES PROPORCIONAR INFORMACIÓN SOBRE LOS BENEFICIADOS DE LOS DIVERSOS PROGRAMAS DE APOYOS"

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL PRODUCTOR

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL TÉCNICO DEL CADER

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DEL CADER

\_\_\_\_\_  
SELLO DEL CADER

## Anexo 4

### Documentación requerida para la integración de los expedientes para la operación del Componente PROAGRO Productivo

Para integrar de manera completa la documentación requerida en los expedientes físicos de los predios, en los términos de las especificaciones operativas establecidas para tal efecto, los productores deberán haber exhibido los originales o copias certificadas y entregar copia fotostática de la siguiente documentación:

#### I. Del predio:

- 1.1. Documento que acredita la propiedad del predio de acuerdo con su régimen de tenencia, en los términos de las especificaciones operativas establecidas para tal efecto.
- 1.2. Para predios localizados en distritos de riego, la boleta de pago de agua, o la constancia de pago de los derechos de uso del agua del ciclo agrícola en operación o el permiso único de siembra, salvo que parte de la superficie se siembre de temporal. En este caso, los productores podrán tramitar el incentivo para la superficie sembrada y cultivada bajo ese régimen, con una constancia emitida por la autoridad competente, o la que otorgue los permisos de siembra que acredite la superficie para la cual está tramitando el incentivo en el ciclo agrícola vigente.

En el caso de predios con pozos de riego, para los que no se expiden boletas de pago de agua, el Expediente deberá contener una copia del documento que acredite la regularización en el uso del agua emitida por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA). De no contar con ese documento, sólo se otorgará el incentivo correspondiente al ciclo agrícola en operación si el productor presenta una constancia actualizada del trámite para la regularización del uso de agua, siempre y cuando ésta refleje avances en el trámite respecto de la constancia presentada en el ciclo agrícola homólogo anterior.

- 1.3. Si el productor no es el propietario del predio, presentará el documento legal de posesión derivada vigente (arrendamiento, usufructo, aparcería) en los términos de las especificaciones operativas establecidas para tal efecto.

El documento de posesión derivada deberá estar vigente hasta al menos el 31 de agosto para los predios registrados en el ciclo agrícola Otoño-Invierno y al 31 de diciembre para los predios registrados en el ciclo agrícola Primavera-Verano, cuando el productor no sea el propietario del predio.

- 1.4. Georreferenciación del predio.

- 1.5. Documento que acredita la vinculación del incentivo para mejorar la productividad agrícola

#### II. De los productores.

##### II.1. Personas Físicas.

1. Identificación oficial vigente, términos establecidos por la SAGARPA.
2. Clave Única de Registro de Población (CURP).
3. Poder del representante conforme a la legislación civil del estado, cuando el trámite del incentivo sea realizado por un tercero.
4. Estar al corriente de sus obligaciones fiscales. Cuando el productor reciba un incentivo por un importe superior a 30,000 pesos M. N, se aplicará lo establecido por el Artículo Quinto Transitorio del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa

de Fomento a la Agricultura 2014, publicadas en el DOF el 18 de diciembre de 2013, aplicables al Componente PROAGRO Productivo que a la letra dice: *“Conforme a lo establecido en el artículo 36, fracción XII del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 esta Secretaría realizará la consulta sobre el cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación en la herramienta que para tal efecto pongan a disposición las autoridades fiscales”*.

5. Comprobante de domicilio, la antigüedad del comprobante no deberá ser mayor a tres meses. Aplica sólo al propietario del predio.
6. Documento donde se especifique el número de cuenta bancaria y la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), en su caso.

En el expediente también deberá incluirse la documentación señalada en los incisos a), b) y e) para el propietario del predio.

## II.2. Personas Morales (Propietario y/o productor):

- a) Identificación oficial vigente del representante legal establecida por la SAGARPA.
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante legal.
- c) Cédula de Identificación Fiscal (CIF) de la persona moral.
- d) Copia del Acta constitutiva.
- e) Poder otorgado “para actos de administración” respecto de un predio registrado en el componente, deberá ser otorgado conforme a la legislación civil del estado.
- f) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales. Cuando el productor reciba un incentivo por un importe superior a 30,000 pesos M. N, se aplicará lo establecido por el Artículo Quinto Transitorio del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura 2014, publicadas en el DOF el 18 de diciembre de 2013, aplicables al Componente PROAGRO Productivo que a la letra dice: *“Conforme a lo establecido en el artículo 36, fracción XII del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 esta Secretaría realizará la consulta sobre el cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación en la herramienta que para tal efecto pongan a disposición las autoridades fiscales”*.
- g) Comprobante de domicilio de la persona moral; el domicilio debe coincidir con el domicilio fiscal señalado en la Cédula de Identificación Fiscal (CIF). (Aplica sólo al propietario del predio).
- h) Estado de cuenta bancario donde se especifique el número de cuenta bancaria y la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE).

## III. Documentación que integra el expediente digital.

El expediente digital se integra por los archivos digitalizados de la siguiente documentación:

### PERSONAS FÍSICAS:

- a) Documento que acredita la propiedad del predio de acuerdo con su régimen de tenencia, en los términos de las especificaciones operativas establecidas para tal efecto.
- b) Identificación oficial vigente del propietario del predio, en los términos de las especificaciones operativas establecidas para tal efecto.
- c) Clave Única de Registro de Población (CURP) del propietario del predio.

- d) Comprobante de domicilio del propietario del predio.

**PERSONAS MORALES:**

- a) Documento que acredita la propiedad del predio de acuerdo con su régimen de tenencia, en los términos de las especificaciones operativas establecidas para tal efecto.
- b) Identificación oficial vigente del representante legal, en los términos de las especificaciones operativas establecidas para tal efecto.
- c) Cédula de Identificación Fiscal (CIF) de la persona moral.
- d) Comprobante de domicilio de la persona moral que coincida con el indicado en la CIF.

**IV. Características de la documentación.**

Los archivos digitalizados de la documentación que se requiera para integrar/completar el expediente digital o electrónico deberán apegarse a los siguientes criterios y características:

1. Archivo digital en formato PDF en escala de grises o blanco y negro.
2. El contenido del archivo digital deberá mantener la misma orientación (horizontal o vertical) del documento original; es necesario que dicho documento digitalizado sea legible.
3. Cada documento debe digitalizarse en un sólo archivo digital, aún cuando el documento esté compuesto de varias páginas.
4. Los nombres de los archivos digitales se conformarán de acuerdo a la siguiente nomenclatura:
  - a) Folio del predio y predio secuencial, separados por un guion medio (Folio de predio + “-“ + secuencial).
  - b) Una posición con la letra “F” para personas físicas y “M” para personas morales.
  - c) Identificación de tipo de documento, 2 caracteres conforme a lo siguiente:
    - 01 - Documento de propiedad del predio.
    - 02 - Documento de identificación del propietario (físicas) / documento de identificación del representante legal (morales).
    - 03 - CURP (físicas) / CIF (morales).
    - 04 - Comprobante de Domicilio (para personas morales debe coincidir con el domicilio fiscal).
  - d) “.”
  - e) “PDF”

Por ejemplo:

700672570-1F01.pdf - Que representa el documento de propiedad del predio 700672570-1 de una persona física.

700672570-1F02.pdf - Que representa la identificación del propietario (persona física) del mismo predio.

700672570-1F03.pdf - Que representa la CURP (persona física) del propietario del mismo predio.

700672570-1F04.pdf - Que representa el comprobante de domicilio del propietario (persona física) del mismo predio.



## V. Georreferenciación del predio

Los archivos que conforman la georreferenciación del predio deben ser, por lo menos, el archivo .shp, el archivo .dbf, el archivo .prj y el archivo .shx. Los mismos deberán nombrarse de acuerdo a la siguiente nomenclatura:

- a) Cuando el archivo se refiera a la georreferencia de un solo predio: El nombre del archivo estará compuesto por el folio de pedio y predio secuencial, separados por un guion medio. Todos los archivos deberán seguir esta nomenclatura sin importar la extensión.

p.e.:

700672570-1.shp

700672570-1.dbf

700672570-1.prj

700672570-1.shx

(La georreferenciación de un predio con folio de predio 700672570 y folio de predio secuencial 1).

- b) Cuando el archivo se refiera a más de un predio: El nombre del archivo estará compuesto por la clave de la Delegación a dos posiciones, la clave del DDR a tres posiciones y la clave del CADER a dos posiciones, separadas por guion medio y un nombre descriptivo del bloque.

p.e.:

1200102-EjidoSantaEngracia.shp

1200102-EjidoSantaEngracia.dbf

1200102-EjidoSantaEngracia.prj

1200102-EjidoSantaEngracia.shx

(La georreferenciación de varios predios relacionados a un solo polígono, ubicados en el Ejido Santa Engracia de la Delegación 12, del DDR 001, del CADER 02).

Si la misma ya ha sido entregada y el predio no ha sufrido cambio en sus delimitaciones y superficie, el propietario/productor no está obligado a su entrega.

Los datos de georreferenciación del predio, deberán ser el polígono que representa la superficie del predio, en formato shape, en proyección UTM de la zona que corresponda, y con el sistema de referencia WGS84; incluyendo el archivo de parámetros de proyección (\*prj).

Formato shape: Es un formato vectorial de almacenamiento digital donde se guarda la localización de los elementos geográficos y los atributos asociados a ellos, se puede representar con puntos, líneas y polígonos.

Proyección UTM: Coordenadas representadas en metros.

WGS84: Sistema Geodésico Mundial de 1984.

Adicionalmente, los atributos relacionados al polígono deben llevar por nombre, tipo de dato, longitud y regla de llenado, lo siguiente:

Atributos del polígono (Campos que debe contener el archivo dbf relacionado al Shape)				
Nombre atributo	Tipo dato	Longitud dato	Obligatorio	Descripción
Estado	Texto	2	Si	Clave de la entidad federativa en la que se encuentra el predio, rellena a la izquierda con ceros. (p.e. 07).
DDR	Texto	3	Si	Clave del Distrito de Desarrollo Rural en el que se encuentra el

				predio, rellena a la izquierda con ceros. (p.e. 010).
CADER	Texto	3	Si	Clave del Centro de Atención al Desarrollo Rural en el que se encuentra el predio, rellena a la izquierda con ceros. (p.e. 002)
Municipio	Texto	4	Si	Clave del Municipio en el que se encuentra el predio, rellena a la izquierda con ceros. (p.e. 0008).
Ejido	Texto	4	No	Clave del Ejido en el que se encuentra el predio, rellena a la izquierda con ceros. (p.e. 002). En caso de que no aplique, llenar con ceros. (p.e. 0000).
Folio_pred	Texto	15	Si	Concatenación del Folio del predio y el folio de predio secuencial, separados por un guión. (p.e. 138200-102).
Área	Numérico		No	Área calculada de la superficie del polígono del predio, en unidades Has. (p.e. 53.91396).
Perímetro	Numérico		No	Perímetro calculado del polígono del predio, en unidades de metros. (p.e. 915.99968).
X	Numérico		No	Coordenada UTM X (p.e. 145124.856647).
Y	Numérico		No	Coordenada UTM Y (p.e. 2823344.46442).

Sólo exhibirá el original y entregará fotocopias y/o archivos digitalizados de la documentación que se requiera, porque se presenten cambios en los datos registrados del propietario, del productor y/o del predio.

## Anexo 5

# Catálogo de conceptos para la vinculación del incentivo del Componente PROAGRO Productivo para mejorar la productividad agrícola

Categoría
Aperos agrícolas y accesorios en general
Capacitación y soporte técnico
Fertilizantes, abonos, correctores y sustratos
Infraestructura e instalaciones agrícolas
Mano de obra, arrendamientos, gastos administrativos, de comercialización y pago de derechos
Maquinaria o equipo agrícola
Productos fitosanitarios
Seguros, coberturas agrícolas y servicios financieros
Semillas y material vegetativo

**NOTA:**

Cada categoría está dividida en subcategorías que consisten en conceptos específicos a través de los cuales el productor puede vincular el incentivo del Componente PROAGRO Productivo para mejorar la productividad agrícola. Este catálogo hasta su nivel de subcategoría está habilitado en el módulo informático respectivo.

Cabe señalar que previo a la apertura de la ventanilla de atención y durante la operación de ésta, las Delegaciones de la SAGARPA podrán proponer a la DGOEP la incorporación a este catálogo de otras categorías y subcategorías.

## Anexo 6

### Catálogo de documentos para acreditar la vinculación del incentivo para mejorar la productividad agrícola

Clave	Documento para acreditación
1	Carta de declaración del productor bajo protesta de decir verdad, que vinculó el incentivo a mejorar la productividad agrícola (Sólo aplica para el estrato de autoconsumo).
2	Factura.
3	Constancia de asistencia o participación.
4	Diploma.
5	Lista de raya.
6	Contrato.
7	Estado de cuenta bancario.
8	Póliza.
9	Recibo de pago.
10	Nota o ticket de compra.
11	Contrato de cesión de derechos.
12	Constancia de pago.
13	Lista de asistencia sellado por la institución que brinda el servicio.
14	Folio de participación en algún otro Componente o Programa a cargo de la SAGARPA, tales como: MASAGRO, PIMAF, Reconversión Productiva u otros. (Lo entrega el productor o lo consulta el CADER en el Sistema Único de Registro de Información de personas físicas y morales de los programas y servicios de la SAGARPA "SURI").

Si el productor acredita la vinculación del incentivo con un documento diferente de los contenidos en este catálogo, la Delegación de la SAGARPA de la jurisdicción, deberá ponerla a consideración de la Dirección General de Operación y Explotación para su inclusión.

## Anexo 7

### Carta de declaración del productor bajo protesta de decir verdad que vinculó el incentivo a mejorar la productividad agrícola

(Sólo aplica para el estrato de autoconsumo)

#### COMPONENTE PROAGRO PRODUCTIVO

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_\_\_  
(Lugar)

**SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,  
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN  
(SAGARPA)  
P R E S E N T E**

El que suscribe (nombre del productor o del representante legal) \_\_\_\_\_ con CURP / R.F.C. (Física/Moral) \_\_\_\_\_, como productor del predio denominado \_\_\_\_\_ (nombre del predio), registrado en el Directorio del PROAGRO Productivo con el folio de predio No. \_\_\_\_\_ (el técnico del \_\_\_\_\_ CADER lo asentará), con domicilio en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ ; mismo que señalo para oír y recibir toda clase de notificaciones, por medio de la presente, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que he realizado las acciones que vinculan el incentivo del Componente PROAGRO Productivo, consistentes en:

**Categoría:** \_\_\_\_\_

**Subcategoría:** \_\_\_\_\_

**Concepto (acciones de vinculación con la productividad):** \_\_\_\_\_

**Fecha de las acciones de vinculación con la productividad (dd|mm|yyyy):** \_\_ | \_\_ | \_\_\_\_

**Importe:** \$ \_\_\_\_\_

correspondiente al ciclo agrícola Otoño-Invierno ( ) Primavera-Verano ( ) (señalar con una "x" el campo del ciclo en comento) del año \_\_\_\_\_ (indicar período) y que fueran comprometidas, en cumplimiento a lo señalado por las Reglas de Operación aplicables al Componente PROAGRO Productivo, a su Procedimiento General Operativo y en las disposiciones emanadas para dicho Componente.

**PROTESTO LO NECESARIO.**

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE Y FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL PRODUCTOR O REPRESENTANTE LEGAL)

## Anexo 8

### Listado de avance operativo de solicitudes del Componente PROAGRO Productivo

DD R	CADE R	Municip io	Ejid o	Predi o	Procedimie nto especifico	Tenencia	Tipo de documen to legal	Folio del documen to legal	Superficie total	Superficie elegible	Excede limite propiedad	Superficie máxima a pagar	Propietario	Nombre del propietario	Tipo de persona	CURP	RFC	Actualiza do	Product or	Nombre del product or	Tipo de person a	CURP	RFC	32D requerido	Folio 32D	Vigencia 32D	Folio de trámite	Tipo proces o	Situaci ón del trámite	Superficie cultivada	Cultivo predomina nte	Régimen Hídrico predomina nte	Superficie calculada	Monto calculado	Medio de pago	Cuenta/ referencia OP	Situaci ón del medio de pago	Fecha de generaci ón del incentivo	Event o de pago	Situaci ón del incentiv o	Oficio de notificaci ón del deposito	Acta de petició n de recurs os
---------	-----------	---------------	-----------	------------	---------------------------------	----------	--------------------------------	----------------------------------	---------------------	------------------------	-------------------------------	---------------------------------	-------------	------------------------------	--------------------	------	-----	-----------------	---------------	--------------------------------	------------------------	------	-----	------------------	--------------	-----------------	---------------------	---------------------	------------------------------	-------------------------	-----------------------------	--	-------------------------	--------------------	---------------------	-----------------------------	--	---	-----------------------	------------------------------------	---	---

Campos que contiene el "Listado de Avance Operativo de Solicitudes"
DDR
CADER
Municipio
Ejido
Predio
Procedimiento especifico
Tenencia
Tipo de documento legal
Folio del documento legal
Superficie total
Superficie elegible
Excede limite propiedad
Superficie máxima a pagar
Propietario
Nombre del propietario
Tipo de persona
CURP
RFC
Actualizado
Productor
Nombre del productor
Tipo de persona

Campos que contiene el "Listado de Avance Operativo de Solicitudes"
CURP
RFC
32D requerido
Folio 32D
Vigencia 32D
Folio de trámite
Tipo proceso
Situación del trámite
Superficie cultivada
Cultivo predominante
Régimen Hídrico predominante
Superficie calculada
Monto calculado
Medio de pago
Cuenta/referencia orden de pago
Situación del medio de pago
Fecha de generación del incentivo
Evento de pago
Situación del incentivo
Oficio de notificación del deposito
Acta de petición de recursos

Notas:

- De considerarse necesario, a este listado podrán adicionarse otros conceptos.

## Anexo 9

### Listado de productores beneficiarios del Componente PROAGRO Productivo

